TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mozenordeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 111/2020**

***POR LA CUAL SE RENUEVA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (PRIMERA RENOVACIÓN).***

Fernando de la Mora, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorándum VMAF N.° 0089/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 23/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta el Dictamen Técnico N.° 02/2020, en el que se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de renovación de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (primer periodo), suscripto con el señor Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N.° 1494/2018, y de conformidad a la solicitud de la Dirección Administrativa. Al respecto, se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y se solicita a la máxima autoridad la resolución de renovación del contrato de locación de inmueble determinado para subsede de la oficina regional de Coronel Oviedo, en el distrito de Caaguazú, por la suma de gs. 26.400.000, conforme a lo detallado y expuesto en el Memorándum DUOC N.° 23/2020. Se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual.

El Memorándum DUOC N.° 023/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen MDS_DUOC/002/2020, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (primer periodo), con el señor Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N.° 1494/2018, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida, y se solicita a la máxima autoridad dicte resolución de autorización para renovación del contrato de locación de inmueble determinado para subsede de la oficina regional del MDS en el distrito de Caaguazú (Primer periodo), con el señor Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, por la suma total de gs. 26.400.000.

**CONSIDERANDO:** La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N.° 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.° 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N.° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012"*.

La Resolución MDS N.° 180/2019, *"Por la cual se adjudica al oferente Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, en el marco del proceso de Locación de inmueble determinado para subsede de la*

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 111/2020**

***POR LA CUAL SE RENUEVA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (PRIMERA RENOVACIÓN).***

Fernando de la Mora, 14 de febrero de 2020

*Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú".*

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/002/2020, de fecha 12 de febrero de 2020, que expresa:
Descripción de la Contratación: **PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS) EN EL DISTRITO DE CAAGUAZU – ID. N.° 358.059**.
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **Primera Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para subsede de la oficina regional del MDS en el distrito de Caaguazú**, manifiesta cuanto sigue:
**Antecedentes.**
El Memorando DA N.° 039/2020 mediante el cual la Dirección Administrativa solicita la renovación del Contrato MDS/003/2019 *"Locación de Inmueble Determinado para subsede de la oficina regional de Caaguazú"* cuya vigencia se extiende hasta el 05 de marzo del cte adjunta Memorando DA/SG N.° 012/2020 y Formulario de Solicitud de Contratación donde detalla estimación de costo, plazo y justificación.
El inmueble cuyo contrato de renovación se requiere corresponde a la propiedad del Señor Rudy Ariel Ruiz Díaz Gómez, situado en la calle Eugenio A. Garay c/ 15 de agosto y Luis María Argaña del Barrio Centenario de la Ciudad de Caaguazú e individualizado con la Cta. Cte. Ctral. 21-0122-06, lote N.° 6, manzana N.° 22; según los antecedentes de la locación, dicho inmueble reúne las condiciones de infraestructura que aseguren el debido funcionamiento de las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social.
Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N.° 358.059/2019 cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS N.° 180/2019 y formalizada mediante el Contrato MDS/003/2019, con vigencia de 12 meses a partir del 05/03/2019, por un valor total de gs. 26.400.000, siendo el canon mensual la suma de gs. 2.200.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12018-19-169929.
**Análisis de la cuestión.**
Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.
Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su art. 47, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto N.° 2992, *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007".*

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 111/2020**

***POR LA CUAL SE RENUEVA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (PRIMERA RENOVACIÓN).***

Fernando de la Mora, 14 de febrero de 2020

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la Resolución *DNCP N.° 1494/2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012", específicamente en su art. 8° que copiada textualmente expresa: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.*

*Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.*

*Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".*

En este sentido, habiendo analizado la solicitud de la Dirección Administrativa, encontramos que la renovación pretendida corresponde al primer periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.

**Periodo de renovación.**

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, conforme a la solicitud emanada de la Dirección Administrativa.

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado en los contratos cuya renovación se requiere.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección Administrativa.

**Costo.**

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de gs. 2.200.000, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial.

**Disponibilidad presupuestaria.**

De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de gs. 26.400.000 por el plazo de 12 meses a partir del 06/03/2020 para la Locación de inmueble determinado – subsede de la Oficina Regional del MDS en el Distrito de Caaguazú, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Ejercicio Fiscal 2020.

Ante lo expuesto, se propone la **Primera Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para subsede de la oficina regional del MDS en el distrito de Caaguazú,** en las condiciones señaladas precedentemente.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mokonordeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 111/2020**

***POR LA CUAL SE RENUEVA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (PRIMERA RENOVACIÓN).***

Fernando de la Mora, 14 de febrero de 2020

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Renovar** el Contrato de locación de inmueble determinado para subsede de la oficina regional del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú, suscripto con el señor Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, por la suma de **guaraníes dos millones doscientos mil (gs. 2.200.000)**, IVA incluido, en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo del inmueble, y la suma total de **guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil (gs. 26.400.000)**, por el plazo de 12 meses, a partir del 06 de marzo de 2020, a ser imputado en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2020, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

**Artículo 2°** **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3°** **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ab

Ministerio de
**DESARROLLO SOCIAL**

**FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO**
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

jv/vj/fc

MARANDU